



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 115-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 07 de junio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

La nota de entrada de almacén N° 0001; nota de entrada de almacén N° 0003; Informe N° 121-2023-MDSS/GI/SGEO/JNTB-JP de fecha 31.03.2023. emitido por el jefe del proyecto; Informe N° 532-GI-MDSS/DCA de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N° 0072-LJES-ALM-GA-MDSS-2023 de fecha 25.04.2023, emitida por la jefa de Almacén Central; Informe N° 0428-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Opinión Legal N° 299-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, referido al Principio de legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece lo siguiente: "APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa (...), 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA Aprueban Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, establece: "Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de otros organismos del sector público";

Que, mediante la DIRECTIVA N° 07 - 2021-MDSS, se regula y establece el procedimiento de utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración de la municipalidad distrital de San Sebastián;

Que, en fecha 04 de abril de 2022 mediante la nota de entrada de almacén N° 0001 - actividad (0000) - 2022, se hace el ingreso de SALDOS DE INVENTARIO FÍSICO DE MATERIALES AL 31 DE MARZO DEL 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



Que, en fecha 04 de abril de 2022, mediante la nota de entrada de almacén N° 0003 - proyecto (0073) – 2022, se hace el ingreso de los saldos de materiales de la actividad RECUPERACIÓN DEL MONUMENTO VIRREINAL RELIGIOSO TEMPLO DE SAN SEBASTIÁN ARQUITECTURA Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DAÑADOS POR EL INCENDIO 2016, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO CUSCO;

Que, mediante el Informe N° 121-2023-MDSS/GI/SGEO/JNTB-JP de fecha 31.03.2023. emitido por el jefe del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGOO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO" Ing. Joel Nilton Tito Becerra, solicita transferencia de materiales, señalando: solicitar la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACÉN CENTRAL** las cuales serán utilizadas para continuar con los trabajos de obra [...] las cuales paso a detallar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
223	BENTONITA	BOLSA	15
453	CEMENTO CONDUCTIVO	KILOS	50

Que, mediante el Informe N° 532-GI-MDSS/DCA de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, solicita transferencia de materiales de almacén central para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGOO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 0072-LJES-ALM-GA-MDSS-2023 de fecha 25.04.2023, emitida por la jefa de Almacén Central CPC Luz Jiadira Estrada Sotomayor, en relación a la trasferencia de saldo de materiales, señala: "[...] Por lo tanto, se deberá transferir dichos materiales mediante Resolución de Gerencia de Administración como indica la directiva n° 007-2021- MDSS, directiva para la transferencia de bienes sobrantes de las obras de la MDSS, los mismos que fueron verificados en el Almacén Central de la MDSS, los materiales son los que se detalla en el cuadro que se anexa. [...]";

Que, mediante el Informe N° 0428-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento Abog. Yarovi Loayza Porcel, cumple con remitir el expediente al Despacho del Gerente de Administración, para procedimiento y atención de lo solicitado;

Que, mediante la Opinión Legal N° 299-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, establece lo siguiente: "(...) III. **OPINIÓN:** Por las consideraciones antes expuestas esta Gerencia de Asuntos Legales, opina: Es **PROCEDENTE** la emisión de la resolución de autorización de transferencia de bienes, a favor del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO" solicitado por el jefe del proyecto Ing. Joel Nilton Tito Becerra";

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas'. Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de materiales sobrantes en favor del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia Del Cusco – Cusco, por el importe total de S/ 756.00 (Setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



PROCEDENCIA	CANT.	UNI	DETALLE	P.U.	TOTAL	DESTINO
NEA01 - 0003	15	BOLSA	BENTONITA	32.00	480.00	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO-CUSCO
NEA01 - 0001	50	KILOS	CEMENTO CONDUCTIVO	5.52	276.00	
TOTAL					SI 756.00	



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Almacén Central, efectué las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva Interna y Normas al respecto.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura comunicar al Residente del proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia Del Cusco – Cusco la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Iny. Armando Mujica Aguilan

CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN